

812/20

 GOBIERNO
DE ARAGON



~~Orden~~
 Orden del Contrero para que latius
 exponga que en adelante se hagan
 en este Reyno las Impresiones de
 Libros y gazetas y qualquiera otra
 en papel fino semejante al de Ca
 pellasas y de ningun modo en el llama
 do de Imprenta.

Nota. Se comunico a esta Ciu.^a lo se tenues Otuera y
 Calatay con las unicas en las Impresiones.

Dada
 en

mo
A. V. Honor

El Rey (Dios le Due) por
su R. Decreto Comunicado al
Consejo en cinco de este mes ha
visto veruiso Revolver, q^e en adelan-
te se hagan en estos Reynos
todas las Impresiones de Li-
bros, Gazetas, y qualquiera
otra en papel fino venefante
al seta fabrica de Capella
da y de ningun modo en papel
ordinario que comunmente se
llama de Imprenta bajo el
la perra de pessimienta de la
Obras que se hallaren no Con-

Dulce prove de mandam^{to} de dho. Sr.

M. Sr. Sney firmó el que en dho.

Ciudad de Vinsey mubed Julio de mil set.

Congregados

Manuel de Soverosa

Manuel de Soverosa

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Large decorative flourish or initial.]

Muy Sr. mio, queda hecha
saver la tercia de S. M. que
Dios q^l al unico Impresor, q^d
hay en esta Ciud. para que las
impresiones que exiere, obex
ve lo que en ellas se contiene
de que el Sr. testim. de don
estremado, me hegito ala dis
posi^on de don. Carga vida que
go a d. leg. m. de a. l. a. l. s.
Ag. de 25 de 25!

Pl. N. a. l. m. m. m. g. i.

Guerra Nueva
de Hango

[Handwritten signature or name.]

Muy S. mo. Sr. D. Juan de Arce, de 28
 del que espiza en que de orden
 de los Sr. del Acuerdo me previene
 se notifique al librero que ay
 en esta Ciudad, y impresor de
 ella, hagan todas las impresio-
 nes de Libros, Gazetas, y quales
 quiera otras que sean en papel
 fino semejante al de las fabri-
 cas de Capelladas por los moti-
 vos, que en dha orden se expre-
 san; En cuya inteligencia deuo
 derivar a dho, sea echo saue
 esta real orden al impresor
 y librero que ay en esta Ciudad
 para su cumplimiento, y ob-
 servancia, que es quanto deuo
 participar a dho, en satisfac-
 zion de dha orden, y quedando
 abudeximo con la mas se

gura voluntad luego á nues-
tro señor g. adm. m. d. H. d.
cay Agosto 1.º de 1751.

Por su señoría
de la Real Audiencia

Joseph Sebastián y Ochoa

Por Joseph Sebastián y Ochoa

7

En M. d. H. d.

En M. d. H. d. Entendado del Sr. D. Venen-
do de S. M., en que se ha servido reu-
ven, que en adelante todas las Impres-
siones de Libros, Gazetas, y qualquiera
otra obra, sean en Papel fino seme-
jante al de las Fabricas de Capetta-
dal, y de ningun modo en Papel
Ordinario, que comunmente se llama
de Imprenta, bajo la pena q. Ovi-
me expresa en Carta de 28 del que
fuese, y que se notifique á todos los Im-
pugnados q. hubiere en esta Ciu. para
su puntual cumplim.º, de lo qual
que ninguno ay en ella, ni en todo
su Partido.

En M. d. H. d. como dex. Fenecido 24
de Julio de 1751.

Joseph Sebastián y Ochoa
Su Mayor Ochoa

Joseph Sebastián y Ochoa

Juan Ruiz de Lora

Handwritten flourish or signature at the top right.

Main body of handwritten text, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signatures and text at the bottom left of the page.